

de la Junta, y obtener de la sociedad su entrega de forma inmediata y gratuita.

Barcelona, 10 de febrero de 2005.—El Administrador.—Gabriel Alarcón Violero.—5.272.

**DEALAR, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**  
**MOTOR DEALAR, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de Socios de «Dealar, Sociedad Limitada» y el socio único de «Motor Dealar, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal)», ejerciendo las competencias de la Junta General, en acta bajo su firma, celebradas las dos el día 7 de febrero de 2005, acordaron por unanimidad fusionar las referidas sociedades, mediante la absorción de la última por la primera, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida «Motor Dealar, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal)» y transmisión en bloque de todo el patrimonio de esta sociedad a la sociedad absorbente «Dealar, Sociedad Limitada», que adquiere por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones de aquélla. La fusión se acordó en los términos del proyecto de fusión elaborado por los administradores de «Dealar, Sociedad Limitada» y de «Motor Dealar, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal)» con fecha 3 de enero de 2005, con aprobación de los balances de fusión cerrados a fecha 30 de noviembre de 2004, y sin ampliación de capital en la sociedad absorbente, por ser ésta titular de todas las acciones de la sociedad absorbida «Motor Dealar, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal). Las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se entenderán realizadas, a efectos contables, por la sociedad absorbente a partir del día 1 de enero de 2005.

A los efectos oportunos, se hace constar la inexistencia de obligacionistas y de titulares de acciones de clases especiales y de derechos especiales distintos de las acciones, así como que no se otorgará ventaja ni privilegio alguno a los administradores de las sociedades que se fusionan.

Se hace expresa constancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de Fusión. Asimismo, y conforme al artículo 243 de dicha Ley, se hace constar el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 8 de febrero de 2005.—El Consejero Delegado de «Motor Dealar, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal)», don Amador José Alonso Arnáiz. El Consejero Delegado de «Dealar, Sociedad Limitada», don Amador José Alonso Arnáiz.—5.059. 2.ª 15-2-2005

**DEYESCO, S. A.**

*Disolución y liquidación*

Por acuerdo de la Junta General de Accionistas, celebrada el 3 de febrero de 2005, ha sido disuelta y liquidada la compañía, habiendo sido aprobado el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería .....	24.282,63
Total activo .....	24.282,63

	Euros
Activo:	
Capital social.....	60.101,21
Resultados negativos ejercicios anteriores.....	-31.579,03
Pérdidas y ganancias .....	-4.239,55
Total pasivo .....	24.282,63

Barcelona, 7 de febrero de 2005.—El Liquidador, Carles Salvador García.—5.273.

**DISCOMOLLET, S.A.**

La Junta general extraordinaria universal de socios, celebrada el día 6 de noviembre de 2004, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad, aprobando el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Deudores .....	133.568,06
Tesorería .....	29.517,16
Total activo .....	163.085,22
Pasivo:	
Capital suscrito.....	61.303,23
Reservas .....	119.524,25
Resultados de ejercicios anteriores .....	42.198,50
Pérdidas y ganancias .....	-59.940,76
Total pasivo .....	163.085,22

Mollet del Vallès, 30 de diciembre de 2004.—Don Francesc Andíach Nadeu, Liquidador.—5.267.

**DOLSET, SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad absorbente)**

**PABRUS EMPORDÀ,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad absorbida)**

Las Juntas Generales universales de socios de las referidas compañías, en sesiones celebradas el día 20 de diciembre del 2004, después de aprobar tanto el Balance de fusión de fecha 30 de septiembre del 2004, como el proyecto de fusión, acordaron por unanimidad la fusión de las mismas mediante la absorción por «Dolset, Sociedad Limitada» de «Pabrus Empordà, Sociedad Limitada» con la extinción de la personalidad de esta última, sin liquidación, y transmisión de su patrimonio, en bloque, comprendiendo todos los elementos del Activo y del Pasivo a la primera, como sucesora universal, la cual amplía su capital social en la suma de 620 euros mediante la emisión de 20 nuevas participaciones sociales de 31 euros cada una con una prima de emisión de 243,22 euros por participación, quedando subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Girona, en fecha 20 de enero de 2005, bajo número 1/200673/159.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho, que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar en forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades en los términos previstos en dicho artículo y en el artículo 166 del mismo cuerpo legal.

Figueras, 27 de enero de 2005.—El Administrador de «Dolset, Sociedad Limitada» y «Pabrus Empordà, Sociedad Limitada», don Juan Dolset Monsó.—4.683.

2.ª 15-2-2005

**FOURJUL, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**HOTELES DE CASTILLA, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de Fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y universales de Fourjul Sociedad Limitada y Hoteles de Castilla Sociedad Limitada, celebradas ambas el 2 de enero de 2005, acordaron, por unanimidad aprobar el proyecto de fusión y la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de la última por la primera, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y con traspaso en bloque a la absorbente, a título de sucesión universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y del pasivo de la sociedad absorbida, quedando subrogada la sociedad absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de la absorbida. Todo ello adoptado de conformidad con el proyecto de fusión, que fue depositado en los Registros Mercantiles correspondientes.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, que se encuentran a su disposición en los domicilios sociales, así como el derecho de oposición que podrán ejercitar los acreedores en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Segovia, 2 de febrero de 2005.—La Administrador General, María Julia Escorial de Tapia.—4.678.

2.ª 15-2-2005

**GERJOMAC INVERSIONES, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

*Anuncio de Reducción de Capital*

La Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad de fecha 8 de Febrero de 2005, constituida en Junta Universal, acordó Reducir el capital social en la suma de 1.120.000 euros, es decir, de 1.920.000 euros a 800.000 euros, con objeto de devolver a los socios sus aportaciones, hasta la señalada cuantía, y como consecuencia se reduce el valor nominal de las acciones, que pasan de 12 euros a 5 euros por acción.

Como consecuencia se modifica el artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 165 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 8 de febrero de 2005.—El Administrador General Único, José Luis Muñoz Menéndez.—5.294.

**GRUPO FISCO-SUR, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**FISCO-SUR EL EJIDO, S. L.**

**FISCO-SUR ASOCIADOS, S. L.**

**PONIENTE INMEDIACIÓN**

**INMOBILIARIA, S. L.**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de «Grupo Fisco-Sur, Sociedad Limitada», «Fisco-Sur El Ejido, Sociedad Limitada», «Fisco-Sur Asociados, Sociedad Limitada» y «Poniente Inmediación Inmobiliaria, Sociedad Limitada», celebradas el 7 de febrero de 2005, aprobaron por unani-

midad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Fisco-Sur El Ejido, Sociedad Limitada», «Fisco-Sur Asociados, Sociedad Limitada» y «Poniente Inmediación Inmobiliaria, Sociedad Limitada» por «Grupo Fisco-Sur, Sociedad Limitada», con extinción por disolución sin liquidación de aquéllas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal la totalidad de derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas. La fusión se acordó conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Almería el día 17 de enero de 2005, con aprobación de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2004. La sociedad absorbente acordó la ampliación de su capital social para atender al canje de las participaciones sociales de las sociedades absorbidas. No se efectúa modificación alguna del órgano de administración de la sociedad absorbente ni se conceden ventajas de ningún tipo a los administradores de las sociedades ni derechos para ningún tipo de socios.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las citadas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación en el BORME del tercer anuncio de fusión.

El Ejido, 7 de febrero de 2005.—El Administrador Único de todas las sociedades intervinientes, Gustavo Puertas Montes.—5.009. 1.ª 15-2-2005

### GUADALMINA BEACH, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración, le comunico que el próximo día 25 de marzo de 2005, a las once horas, en primera convocatoria, o el siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, se celebrará Junta General Ordinaria en Urbanización Guadalmina Beach (Restaurante), para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Memoria y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 2004.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso del presupuesto correspondiente al ejercicio 2005.

Tercero.—Ruegos, preguntas y proposiciones.

Cuarto.—Aprobación del acta de la reunión.

Se recuerda a los señores accionistas el derecho que le asiste de conformidad con lo establecido en el artículo 212, 2.ª de la Ley de Sociedades Anónimas.

Guadalmina, 10 de febrero de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Bartolomé Rueda García. 5.275.

### HENKA, S. A. (En liquidación)

Constituida Junta General Extraordinaria de la mencionada Sociedad en Calatayud a 22 de diciembre de 1995, se acordó lo siguiente:

Primero.—Se hace constar que la sociedad fue disuelta el 22 de diciembre de 1995 en escritura autorizada por el Notario de Calatayud don José Manuel Benítez Bernabé bajo número 1.450 de su protocolo.

Segundo.—Que el balance final de liquidación es:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado Material.....	601,01
Tesorería .....	601,01
Total activo .....	1.202,02

	Euros
Pasivo:	
Capital Social.....	1.202,02
Total pasivo .....	1.202,02

Calatayud, 7 de febrero de 2005.—El Liquidador Único, don José Antonio Andía Rivas.—5.288.

### HIPERMERCADOS CONTINENTE, S. L. Sociedad unipersonal

(Sociedad cedente)

### CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S. A.

(Sociedad cesionaria)

Disolución con cesión global

A los efectos de lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que con fecha 31 de diciembre de 2004, el Socio Único de Hipermercados Continente, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), acordó la disolución de la Sociedad con cesión global de su activo y pasivo a su socio único, la sociedad española Centros Comerciales Carrefour, Sociedad Anónima, que tomó conocimiento de dicha disolución y cesión mediante acuerdo del Consejo de Administración, de fecha 1 de diciembre de 2003, y que aceptó dicha cesión mediante decisión de su Consejero-Delegado, especialmente facultado para la adopción de esta decisión en virtud del meritado acuerdo del Consejo de Administración. De conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se informa a los acreedores de Hipermercados Continente, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) (Sociedad Cedente), y de Centros Comerciales Carrefour, Sociedad Anónima (Sociedad Cesionaria), sobre el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y a oponerse a la cesión en el plazo y términos previstos en las precitadas normas.

Alcobendas (Madrid), 20 de enero de 2005.—D. Agustín Ramos Varillas, Administrador Único de Hipermercados Continente, S. L. (Sociedad Unipersonal) (Sociedad cedente), y José María Folache Gozález-Parrado, Consejero-Delegado de Centros Comerciales Carrefour, S. A. (Sociedad cesionaria).—5.274.

### KRUG NAVAL, S. A. L. (Sociedad absorbente)

### ELECTROPESCA, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas y la decisión del socio único, respectivamente, celebradas ambas el 27 de enero de 2005, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de las referidas sociedades, mediante la absorción de Electropesca, S. L., por Krug Naval, S. A. L., con la extinción de la personalidad jurídica de la absorbida y la transmisión en bloque de los Activos y Pasivos que integran el patrimonio social de la absorbida a favor de la absorbente, con disolución sin liquidación de Electropesca, S. L., todo ello de conformidad con el procedimiento de fusión regulado por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en los artículos 233 a 251 de la Ley de Sociedades Anónimas, especialmente en el artículo 250 del expresado Texto Legal y en los términos y condiciones del proyecto de fusión presentado y aprobado por el Registro Mercantil de Pontevedra.

Se hace expresa constancia del derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los

acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma en los términos establecidos en los artículos 166 y 234 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Vigo, 1 de febrero de 2005.—Presidente del Consejo de Administración de Krug Naval, S. A. L. y representante del socio único de Electropesca, S. L., Manuel Angel Villar Pérez.—4.479. 2.ª 15-2-2005

### LOGISFASHION, S. A.

Ampliación de capital

De conformidad con el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha 18 de enero de 2005 la Junta general extraordinaria de accionistas de Logisfashion, S. A., aprobó aumentar el capital social de la compañía en la suma de 119.298,5 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 1.985 nuevas acciones, de la misma serie de las hoy existentes, todas ellas con los mismos derechos y obligaciones que las preexistentes, consistiendo el contravalor de las nuevas acciones en aportaciones dinerarias, representadas por títulos nominativos numeradas correlativamente del 58.537 al 60.521, ambos inclusive, por valor nominal de 60,10 euros cada una de ellas. Se emiten sin prima de emisión.

Los accionistas que deseen acudir a la ampliación de capital, lo comunicarán por escrito a la Administración de la Sociedad dentro del mes siguiente a contar desde la publicación en el BORME del acuerdo de ampliación de capital social.

Deberá indicarse por cada accionista el número de acciones que posee antes de la ampliación y el número de acciones que desea suscribir en la presente ampliación.

Si fueran varios los solicitantes, la Administración de la sociedad distribuirá las acciones de la ampliación a prorrata de las que los solicitantes ya fueran tenedores, atribuyéndose, en su caso, los excedentes de la división al solicitante titular del mayor número de acciones.

La Administración comunicará por escrito a los solicitantes las acciones que les corresponden en las 48 horas siguientes a la finalización del mes siguiente a contar desde la publicación en el BORME del acuerdo de ampliación de capital social.

En los cinco días siguientes a la fecha en que el accionista solicitante reciba la comunicación del párrafo anterior deberá desembolsar el 100% de la petición correspondiente a la suscripción accionarial. Dicho desembolso habrá de realizarlo en la cuenta de la Sociedad abierta en la La Caixa de Pensions de Barcelona n.º 2100-5996-06-0200001141.

El accionista podrá transmitir su derecho de suscripción preferente en las mismas condiciones de las acciones de las que deriven.

Transcurrido dicho período de un mes sin que se haya comunicado, fehacientemente y por escrito al órgano de administración su voluntad de suscribir nuevas acciones, la sociedad entenderá que se rehúsa al derecho de suscripción preferente y se abrirá un nuevo plazo de un mes durante el cual se ofrecerán las acciones sobrantes a aquellas personas no socios interesadas en la suscripción.

Queda facultado el Consejo de Administración para proceder al cierre de la ampliación con la cifra finalmente suscrita y desembolsada pudiendo adelantar la fecha del cierre en el caso de que haya sido suscrita y desembolsada ya el 100% de la ampliación de capital social. De acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas se delega en los administradores la facultad de fijar las condiciones de la ampliación de capital social en todo lo no previsto en el acuerdo de la Junta General. Asimismo quedan facultados los Administradores para dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativos al capital social, una vez acordado y ejecutado el aumento.

Se acuerda expresamente la posibilidad de la suscripción incompleta facultando expresamente al Consejo de Administración para el cierre definitivo de la ampliación de capital social una vez transcurridos los plazos antedi-